



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN URBANA.
DEPTO. ADMINISTRACION DEL PLAN DIRECTOR.
OFICIO NO. **AUA 00106/2022**
CLAVE CATASTRAL: **955-011-025**
ASUNTO: **Licencia de Uso de Suelo**
Pagina 1/2

Chihuahua, Chih. a 18 de Enero de 2022

A QUIEN CORRESPONDA

Presente.-

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA, SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO DE TIPO ***** MIXTO SUBURBANO III RESERVA Y SUBURBANO (SUBDIVISIÓN) ***** PARA UN PREDIO IDENTIFICADO COMO **FRACCION DE LA PARCELA 15, ZONA 1 EN LA CARRETERA CHIHUAHUA - JUAREZ EN LA COLONIA CUAUHTEMOC (RUSTICA)** DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE TERRENO **15,000.00 M2.** (DEL CUAL SE ANEXÓ INFORMACIÓN GRÁFICA).

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH., HACE CONSTAR: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V INICIOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 11, FRACCIÓN I, II, III, VI, XI, ARTÍCULOS 27, 28, 29, 40, 41, 46, 47, 48, 51, 52, FRACCIÓN I, ARTÍCULOS 59, 60, 69, 77 Y 94 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, ARTÍCULO 10, FRACCIÓN I, IV, IX Y XXII, ARTÍCULO 34, 35, 36, 37, 142, FRACCIÓN I, ARTÍCULOS, 13 FRACCIÓN IX INCISO A) 83, 210 FRACCIÓN II, 213, 214 Y 374 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULO 72, FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULO 69, 72 Y 73 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III, V, ARTÍCULO 11, FRACCIÓN I, VI Y VII, ARTÍCULO 66, FRACCIÓN I Y IV DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULO 5, FRACCIÓN I, XII, XIII Y XVI, 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y NORMAS TÉCNICAS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, Y DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE CHIHUAHUA VIGENTE DETERMINA QUE EL USO PROPUESTO:

SE ENCUENTRA FUERA DEL LIMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA Y DENTRO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ZONA METROPOLITANA CHIHUAHUA-ALDAMA-AQUILES SERDAN, POR LO QUE SE ENCUENTRA EN UN SECTOR CON USO DE SUELO **MIXTO SUBURBANO III RESERVA Y SUBURBANO**, SIN EMBARGO, ESTE PLAN NO CUENTA CON NORMATIVIDAD PARA SU APLICACIÓN POR LO QUE CUALQUIER ACCIÓN URBANA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES; LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y NORMAS TÉCNICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

NOTAS:

LA PRESENTE SE OTORGA YA QUE EL PARTICULAR MANIFIESTA LA NECESIDAD DE SUBDIVIDIR EL PREDIO POR LO QUE ESTE DOCUMENTO AMPARA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS USOS PERMITIDOS EN MIXTO SUBURBANO III Y SUBURBANO, EN CASO DE TRATARSE DE UN GIRO DISTINTO AL MANIFESTADO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

PARA ACCESO Y SALIDA AL PREDIO DEBERÁ UTILIZAR LOS RETORNOS PREESTABLECIDOS POR LA S.C.T. EN LA CARRETERA CHIHUAHUA CD. JUAREZ.

EN CASO DE QUE EL PREDIO SEA ATRAVESADO POR ARROYOS, DEBERÁ RESPETAR LOS CAUCES Y ZONA FEDERAL DE 10.00 METROS A PARTIR DEL HOMBRO DE LOS ARROYOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 3 FRACCIÓN XLVII DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA ZONA METROPOLITANA CHIHUAHUA-ALDAMA-AQUILES SERDAN PROPONE LA SECCIÓN VIAL DE 20.00 METROS.



Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31414 Chihuahua, Chihuahua
614-200-48-00 | municipiochihuahua.gob.mx

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN URBANA.
DEPTO. ADMINISTRACION DEL PLAN DIRECTOR.
OFICIO NO. **AUA 00106/2022**
CLAVE CATASTRAL: **955-011-025**
ASUNTO: **Licencia de Uso de Suelo**
Pagina 2/2

Chihuahua, Chih. a 18 de Enero de 2022

***** MIXTO SUBURBANO III RESERVA Y SUBURBANO (SUBDIVISIÓN) *** PARA UN PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCION DE LA PARCELA 15, ZONA 1 EN LA CARRETERA CHIHUAHUA - JUAREZ EN LA COLONIA CUAUHEMOC (RUSTICA) DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE TERRENO 15,000.00 M2. (DEL CUAL SE ANEXÓ INFORMACIÓN GRÁFICA).**

- DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PUBLICADO EN EL P.O. 71 EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL PREDIO SE ENCUENTRA EN EL POLIGONO DENOMINADO UGA-CHH-69 EJIDO CUAUHEMOC (PUNTA DE AGUA) OBELISCO EL CHARCO: APTITUD TERRITORIAL: AGRICULTURA DE RIEGO, AGRICULTURA DE TEMPORAL, INDUSTRIA, ASENTAMIENTOS RURALES Y SU INFRAESTRUCTURA ASOCIADA A LOS CENTROS DE POBLACION EXISTENTES.

SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ CONDICIONADO DE TAL FORMA QUE NO GENERE CONTAMINACIÓN, NI ENTORPEZCA LA CIRCULACIÓN VIAL, NI PEATONAL, DEBERÁ CONTAR CON EL ESTACIONAMIENTO ADECUADO A SUS NECESIDADES.

- A).- LA VIGENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ DE **5 AÑOS**.
- B).- **ESTA LICENCIA NO ACREDITA POSESIÓN O PROPIEDAD PARA QUIEN LO TRAMITA, TODA VEZ QUE PUEDE SER SOLICITADA POR CUALQUIER PERSONA POR SER INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO CON ALCANCES ÚNICAMENTE DECLARATIVOS DE LA NORMATIVIDAD URBANA VIGENTE.**
- C).- ESTE PERMISO PODRÁ SER CANCELADO EN CASO DE CAUSAR PROBLEMAS CON VECINOS DEL LUGAR O EN CASO DE INVADIR VIALIDADES.
- D).- ESTA CONSTANCIA **NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA SUBDIVISIÓN, FUSIÓN, RELOTIFICACIÓN, APEO Y DESLINDE O PARA INICIAR LA OBRA PROYECTADA, HASTA EN TANTO NO ESTÉN REVISADOS Y APROBADOS LOS PLANOS Y PAGADOS LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.**

ATENTAMENTE


ARQ. ADRIANA DÍAZ-NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
ADN "SJH" MVC


ARQ. SIGIFREDO JUAREZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA

